



**MESA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**
Distrito de David



Senniaf
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia



**Comité Nacional Interinstitucional de Prevención de la Violencia
contra Niños, Niñas y Adolescentes
Mesa Municipal de Protección de la Niñez y la Adolescencia
del Distrito de David, Chiriquí**

**Ruta de Articulación Multisectorial de Intervenciones Programáticas
de Prevención de la Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes en
el Marco de la Prueba Operativa del modelo de intervención de la
Estrategia Nacional Multisectorial de Prevención de la Violencia
contra Niños, Niñas y Adolescentes 2018-2022**

Panamá, diciembre de 2018



Senniaf
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia



Ruta de Articulación Multisectorial de Intervenciones Programáticas de Prevención de la Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes

1. Consideraciones Generales

- 1.1 La Estrategia Nacional Multisectorial de Prevención de la Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes 2018-2022 y su Plan de Acción 2018-2019, son las herramientas de planificación estratégica y operativa que guiarán durante esos periodos la actuación gubernamental, el de la sociedad civil y la del sector privado organizados en el Comité Nacional Interinstitucional de Prevención de la Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes (CONIPREVINNA). Estas herramientas establecen los objetivos y acciones estratégicas, resultados esperados y metas en la prevención, atención y respuesta a la violencia que afecta a niños, niñas y adolescentes (NNA).
- 1.2 El CONIPREVINNA es el organismo de coordinación interinstitucional e intersectorial que tiene como propósito implementar de manera articulada las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y acciones de prevención, atención y respuesta a la violencia que afecta a NNA y, como objetivos, concertar, establecer y alinear los mecanismos de coordinación y monitoreo de las mismas a nivel nacional.
- 1.3 El CONIPREVINNA tiene como estructura organizativa las comisiones Ejecutiva, Técnica y Asesora con diferentes integrantes, funciones y responsabilidades en las que participan agrupaciones de NNA.
- 1.4 Las Mesas Municipales de Protección de la Niñez y la Adolescencia (MMPNA) son las instancias de coordinación y articulación multisectorial para la implementación de la Estrategia Nacional y de planes de acción locales que articulan programas, proyectos y acciones de prevención, atención y respuesta a la violencia contra NNA a nivel local.
- 1.5 Las MMPNA están conformadas por los representantes regionales de las instituciones y organizaciones multisectoriales que integran la Comisión Técnica del CONIPREVINNA y sus funciones son similares a las que realiza dicha comisión, en el ámbito territorial de su jurisdicción. La MMPNA es por lo tanto el equivalente al CONIPREVINNA a nivel local.
- 1.6 El Plan de Acción Local es la herramienta de planificación estratégica y gestión programática de la MMPNA del distrito de David que guía la implementación local del modelo de intervención que propone la Estrategia Nacional Multisectorial. En él, se definen y articulan las “Intervenciones Programáticas Insignia” y “Acciones Conjuntas” con las que instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y empresas del sector privado participan en la Prueba Operativa.
- 1.7 Las “Intervenciones Programáticas Insignia” son programas y proyectos de prevención de la violencia contra NNA que las instituciones y organizaciones ofrecen de manera



Senniaf
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia



programática y sistemática a la población en situación de vulnerabilidad social a nivel nacional, provincial o distrital. Por su parte, las “Acciones Conjuntas”, son proyectos específicos de prevención convenidos por los integrantes de la MMPNA-David para ampliar y potencializar la cartera de intervenciones programáticas.

- 1.8 La Prueba Operativa es un ejercicio piloto que tendrá una duración de 12 meses en el 2019 y que tiene por objetivo probar el modelo de intervención programática que plantea la Estrategia Nacional Multisectorial a través de las MMPNA como mecanismo local del CONIPREVINNA. Las MMPNA que se configuran como parte de la Prueba Operativa son las de los distritos de David, San Miguelito y Colón quienes han elegido a su vez los sectores de Samaria (San Miguelito), Loma Colorada, Los Abanicos y San Cristóbal (David) y Altos de los Lagos (Colón) como muestra territorial para implementación de la Prueba Operativa.
- 1.9 La Prueba Operativa cuenta con un marco de monitoreo mientras se implementa y de evaluación al final de la misma. Los resultados y lecciones aprendidas permitirán mejorar el modelo de intervención y articulación de la Estrategia Nacional Multisectorial para luego replicarlo progresivamente en el resto de los distritos del país. Es una oportunidad de que se adopte como política de Estado lo que conllevaría la instalación de MMPNA en cada uno de los distritos del país con el objetivo de reducir la violencia que afecta a niños, niñas y adolescentes y con el fin de que el país se encamine a cumplir su derecho de vivir una vida libre de toda forma de violencia.
- 1.10 La Prueba Operativa cuenta con una serie de herramientas de planificación, seguimiento y evaluación que serán validadas por la Comisión Técnica del CONIPREVINNA y para lo cual se desarrollarán talleres de capacitación para su uso. Dichas herramientas se describen en las siguientes secciones y se presentan como anexos a este documento.
- 1.11 La presente Ruta de Articulación Multisectorial de Intervenciones Programáticas de Prevención de la Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes es una herramienta que establece los procedimientos y actuaciones individuales y en conjunto de las instituciones y organizaciones que conforman las MMPNA, responsable de la implementación de la Estrategia Nacional Multisectorial a través del Plan de Acción Local.

2. Proceso de Planificación y Preparación de la Prueba Operativa

- 2.1 De acuerdo a su mandato, las instituciones u organizaciones miembros de la Mesa Municipal de Protección de la Niñez y la Adolescencia del Distrito de David (MMPNA-David) participarán en el Plan de Acción Local con al menos una “Intervención Programática Insignia”.
- 2.2 La intervención programática podrá ser un programa o proyecto de prevención de la violencia que tenga como beneficiarios directos a niños, niñas, adolescentes, padres y/o madres de familia y docentes.
- 2.3 La intervención programática deberá proveer productos y/o servicios de tipo clínico-médico, psicoterapéutico, psicosocial, psicopedagógico, artístico, científico, cultural, de orientación



Senniaf
Secretaría Nacional de Niños, Adolescentes y Familia



legal o espiritual, de emprendimiento, infraestructura, protección social y/o de desarrollo comunitario, entre otros.

- 2.4 La Comisión Técnica del CONIPREVINNA (nivel central) será la responsable de elaborar durante el mes de enero de 2019, los “Lineamientos Técnicos y Procedimientos de Actuación” de cada una de las intervenciones programáticas insignia utilizando para tal propósito un formato estandarizado (ver instrumento anexo).
- 2.5 Los lineamientos y procedimientos definirán entre otros contenidos, el modelo teórico de intervención, los objetivos generales y específicos, las actividades de los componentes, los resultados esperados, la metodología de implementación, instrumentos y herramientas a utilizar, el perfil profesional de los responsables de los servicios y un marco de indicadores de seguimiento, monitoreo y evaluación.
- 2.6 Los lineamientos técnicos y procedimientos de actuación tiene como objetivo establecer estándares de calidad en la implementación de la intervención programática.
- 2.7 Cada institución u organización a nivel central cuya intervención programática cuente con dichos lineamientos y procedimientos será la responsable de capacitar y entrenar al personal que la implementa a nivel provincial.
- 2.8 Cada institución u organización establecerá en el Plan de Acción Local 2019 la meta de cobertura poblacional de su intervención programática, es decir, el total de los beneficiarios que tiene como objetivo alcanzar en dicho año a nivel distrital o provincial, según corresponda.
- 2.9 La Prueba Operativa estará centrada en la demanda (los individuos y la familia como beneficiarios de intervenciones programáticas y acciones conjuntas articuladas).
- 2.10 La Prueba Operativa tiene como teoría de cambio (supuestos) que NNA y sus familias en situación de vulnerabilidad social pueden potencializar el efecto e impacto de las intervenciones programáticas de prevención de la violencia de las que son beneficiarios si éstas: i) Están centradas en la familia (demanda); ii) Están fundamentadas en enfoques de derecho, género, inclusión e interculturalidad; iii) Están basadas en evidencia científica (modelos y enfoques teóricos) que han demostrado efectividad e impacto; iv) Son implementadas con un enfoque integral y sistémico de manera simultánea a los miembros del grupo familiar y son de tipo y naturaleza complementaria (psicoterapéuticas, psicosociales, psicopedagógicas, etc.); v) Cuentan para su implementación con lineamientos, procedimientos y estándares con enfoque sistémico y de calidad; vi) Disponen de recursos humanos competentes y entrenados, infraestructura indispensable y recursos financieros suficientes; vii) Generan productos y servicios de calidad; viii) Son gestionadas con un enfoque basado en resultados; ix) Son supervisadas, monitoreadas y evaluadas sistemáticamente de manera interna y externa y x) participan en su implementación, las apoyan y promueven todos los sectores de la sociedad (gubernamental, no gubernamental y sector privado).



Senniaf
Secretaría Nacional de Niñas, Adolescentes y Familia



- 2.11 Para efectos del seguimiento, monitoreo y evaluación de la Prueba Operativa, la unidad de medida será la familia nuclear independientemente de que la intervención programática a evaluar esté dirigida a un grupo poblacional específico (por ejemplo, a niñas y adolescentes mujeres).
- 2.12 Para la Prueba Operativa se entiende por familia nuclear todo grupo familiar compuesto por un jefe y/o jefa de familia (padre/madre/padrastro/madrastra/tutor o tutora legal) e hijos menores de 18 años.
- 2.13 La Prueba Operativa tendrá una duración de 12 meses, comprendiendo el periodo de enero a diciembre de 2019.
- 2.14 La muestra territorial de la Prueba Operativa serán los sectores de Loma Colorada, Los Abanicos y San Cristóbal en el distrito de David, Chiriquí.
- 2.15 La muestra poblacional de la Prueba Operativa será el 10% del total de las familias beneficiarias de una intervención programática, teniendo como denominador el total de beneficiarios atendidos en 2018.
- 2.16 Para seleccionar a una familia como muestra de la Prueba Operativa, deberá reunir los siguientes criterios de inclusión: i) Que sean un grupo familiar nuclear; ii) Que sean beneficiarios por primera vez de la intervención programática que los selecciona y, iii) Que vivan de manera permanente en uno de los tres sectores establecidos como muestra territorial.
- 2.17 La selección del 10% de las familias (muestra poblacional) será a través de la Acción Conjunta denominada “Feria de Servicios en la Comunidad: Previniendo juntos la violencia” que se desarrollará en la tercera semana de enero de 2019 en los tres sectores elegidos como muestra territorial.
- 2.18 En dicha Feria se ofertarán y promoverán todas las intervenciones programáticas contenidas en el Plan de Acción Local, explicando a los asistentes, la población a la que va dirigida la intervención; sus objetivos, metodología, resultados y beneficios esperados para las personas, sus familias y la comunidad.
- 2.19 En la segunda semana de enero de 2019, la MMPNA de David conformará de entre sus instituciones y organizaciones miembro, dos o más equipos de trabajo interdisciplinarios compuestos cada uno por al menos tres psicólogos y tres trabajadores sociales idóneos y con experiencia (equipos coordinados por la Universidad Autónoma de Chiriquí) para aplicar una evaluación diagnóstica a manera de “Pre Test” a cada una de las familias seleccionadas como la primera actividad de la intervención programática de la que serán beneficiarios (ver instrumento anexo).
- 2.20 La Comisión Técnica del CONIPREVINNA discutirá, revisará y validará en el mes de enero de 2019 el instrumento a utilizar en la evaluación diagnóstica y será la responsable de capacitar en su correcta aplicación a los equipos de trabajo de la MMPNA.



- 2.21 Los equipos de trabajo serán los responsables de aplicar la prueba al total de las familias seleccionadas como muestra de la Prueba Operativa en las dos primeras semanas de febrero de 2019.
- 2.22 Todas las evaluaciones diagnósticas realizadas a la muestra de las familias beneficiarias estarán bajo resguardo de los equipos de trabajo quienes serán los responsables de asegurar el correcto manejo y confidencialidad de las mismas.
- 2.23 Los equipos de trabajo asesorarán a los responsables de las intervenciones programáticas para el manejo y seguimiento de los casos de las familias evaluadas.

3. Proceso de Gestión y Seguimiento de la Prueba Operativa

- 3.1 El personal de cada institución u organización capacitado y entrenado para la implementación de la intervención programática insignia, lo hará siguiendo los lineamientos técnicos y procedimientos de actuación establecidos para tal fin al total de su población beneficiaria esperada para el 2019, que incluye la referencia a otros servicios o intervenciones programáticas.
- 3.2 Para efectos de la Prueba Operativa, los responsables de la intervención programática utilizará el “Formato de Referencia y Seguimiento” (Anexo 2) únicamente para referir al 10% de las familias de los sectores de Loma Colorada, Los Abanicos y San Cristóbal seleccionados como muestra poblacional y territorial respectivamente.
- 3.3 Cada institución u organización deberá referir a los miembros del grupo familiar a otras tres intervenciones programáticas o acciones conjuntas incluidas en el Plan de Acción Local 2019 y, como mínimo, a una que no lo esté.
- 3.4 El responsable de la institución u organización que hace la referencia a otra institución u organización que no participa del Plan de Acción Local, deberá explicar con detalle qué es la MMPNA y la Prueba Operativa, sus objetivos, metodología de trabajo y los resultados que se esperan con la articulación de intervenciones programáticas e invitará a participar en alguna de las Reuniones Técnicas de la Mesa.
- 3.5 Los miembros del grupo familiar que forman parte de la muestra tendrán prioridad para participar como beneficiarios de las acciones conjuntas a implementar por la MMPNA-David.
- 3.6 Las Acciones Conjuntas son proyectos específicos que tienen como objetivo ampliar y potencializar la cartera de intervenciones programáticas de prevención de la violencia y su diseño e implementación son responsabilidad de las Sub Comisiones de Trabajo de la MMPNA de David las cuales están organizadas por Eje Estratégico del Plan de Acción Local.
- 3.7 Cada Sub Comisión de Trabajo tiene como coordinadora a una institución gubernamental y a un número determinado de instituciones y organizaciones integrantes de la Mesa, pero



la responsabilidad del diseño e implementación de las Acciones Conjuntas contempladas en su Eje Estratégico es compartida.

- 3.8 La Sub Comisión de Trabajo utilizará el “Formato de Planificación, Monitoreo y Evaluación de Acciones Conjuntas Articuladas de Prevención de la Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes” (ver instrumento anexo) como su herramienta de trabajo.
- 3.9 Cada Sub Comisión de Trabajo se reunirá durante el mes de enero para planificar sus Acciones Conjuntas que les corresponden.
- 3.10 Las Acciones Conjuntas serán propuestas por las Sub Comisiones de Trabajo al pleno de la MMPNA en Reunión Técnica para su discusión, mejoramiento y validación y se implementarán de acuerdo al calendario que propongan.
- 3.11 Cada institución u organización es responsable de dar seguimiento puntual a las familias beneficiarias de las intervenciones programáticas y acciones conjuntas que forman parte de la muestra de la Prueba Operativa, esto en estrecha coordinación con los responsables de las intervenciones programáticas a las que las refirió.
- 3.12 El seguimiento de dichas familias será mediante la atención cara a cara, vía telefónica y/o visita domiciliaria, para lo cual hará uso de la “Base de Datos de Seguimiento de Atención a Familias Beneficiarias” (ver instrumento anexo).
- 3.13 Las Reuniones Técnicas de la MMPNA-David que se llevan a cabo mensualmente serán lideradas por la Alcaldía de David y la Oficina Regional del SENNIAF y tienen como objetivo: i) Desarrollar o fortalecer las capacidades técnicas de los miembros de la Mesa; ii) Dar seguimiento a la gestión y articulación de las intervenciones programáticas y iii) Planificar, organizar, ejecutar y evaluar las Acciones Conjuntas.
- 3.14 La discusión de casos específicos de familias se hará entre los responsables de las intervenciones programáticas que hacen la intervención de manera articulada con apoyo y asesoría de los equipos de trabajo compuesto por psicólogos y trabajadores sociales por lo que las Reuniones Técnicas de la MMPNA-David no serán utilizadas para tal fin.
- 3.15 En caso de que un miembro del grupo familiar deje de asistir o haya desertado de las actividades contempladas en una intervención programática, se continuará con el seguimiento a la familia a través de las otras intervenciones o acciones conjuntas de las de las que continúen como beneficiarios.
- 3.16 Para efectos de la Prueba Operativa y después de intentar convencer a la familia de permanecer como beneficiaria de la intervención, no se reemplazará a las familias que hayan desertado por otra nueva.
- 3.17 En caso de identificar entre los miembros del grupo familiar a una probable víctima de caso de maltrato de niño, niña o adolescente, se seguirá lo establecido en la “Ruta Especializada de Atención y Respuesta a Casos de Maltrato” manteniendo el acompañamiento y seguimiento de la persona y familia afectada.



Senniaf
Secretaría Nacional de Niñas, Adolescentes y Familia



- 3.18 En caso de que sea una forma de violencia distinta tal como abuso sexual, trabajo infantil, abandono, negligencia, etc., se seguirán los procedimientos previamente establecido por cada institución u organización y se le dará igualmente acompañamiento y seguimiento a la persona y familia afectada.
- 3.19 Cada institución u organización hará el monitoreo de sus indicadores de proceso a lo largo del 2019 según los lineamientos técnicos y procedimientos de actuación en el marco de monitoreo y evaluación de la intervención programática.
- 3.20 Para efectos de la Prueba Operativa, todas las intervenciones programáticas y acciones conjuntas tendrán como fecha máxima de implementación el 31 de diciembre de 2019.

4. Proceso de Monitoreo y Evaluación de la Prueba Operativa

- 4.1 Entre enero y febrero de 2020, cada institución u organización será responsable de la evaluación del alcance de su meta poblacional y de los indicadores de resultado (a nivel de producto y efecto) de la intervención programática insignia acorde al marco de monitoreo y evaluación establecido en sus lineamientos técnicos y procedimientos de actuación.
- 4.2 En el caso de las acciones conjuntas, las subcomisiones de trabajo serán las responsables de la evaluación de su meta poblacional e indicadores de resultado en ese mismo periodo, según lo establecido en su Formato de Planificación, Monitoreo y Evaluación.
- 4.3 Entre enero y febrero de 2020, los equipos de trabajo aplicarán nuevamente la prueba de evaluación diagnóstica a manera de “Post Test” en conjunto con una “Encuesta de Satisfacción del Cliente” (ver instrumento anexo) al total de las familias de la muestra poblacional de la Prueba Operativa (incluyendo a las desertoras), con el fin de conocer la evolución de su situación psicosocial y su grado de satisfacción derivada del conjunto de las intervenciones programáticas y acciones conjuntas de las que se vieron beneficiadas total o parcialmente.
- 4.4 La MMPNA de David será la responsable de evaluar el grado de cumplimiento del Plan de Acción Local 2019 en términos de la implementación de las acciones conjuntas, las metas poblacionales y la efectividad de la articulación de las intervenciones programáticas y acciones conjuntas.
- 4.5 Bajo la coordinación y liderazgo de la Universidad Autónoma de Chiriquí (UNACHI), los equipos de trabajo interdisciplinario serán los responsables de evaluar los resultados de las intervenciones articuladas en las familias a nivel de efecto (cambios de comportamiento) con base a los “pre y post tests” y la calidad de las intervenciones y acciones conjuntas basado en la Encuesta de Satisfacción del Cliente (ver instrumento anexo).
- 4.6 Un evaluador externo será el responsable de la evaluación integral de la Prueba Operativa a realizar entre enero y marzo de 2020 teniendo como objetivo la medición del grado de cumplimiento de los supuestos (teoría de cambio) planteados en la Sección 2, Numeral 2.10



Senniaf
Secretaría Nacional de Niños, Adolescentes y Familia



según Condiciones y Términos de Referencia que establezca SENNIAF en su calidad de Secretaría Técnica y UNICEF y PNUD miembros de la Comisión Asesora del CONIPREVINNA.

- 4.7 La evaluación externa utilizará como fuente de información documental la generada por los diferentes instrumentos mencionados a lo largo de este documento y los informes de las evaluaciones antes descritas, así como la que se genere a partir de la aplicación de metodologías y técnicas de investigación cualitativa y cuantitativa a los actores involucrados en la Prueba Operativa.
- 4.8 La Alcaldía de David y SENNIAF harán una presentación de resultados, conclusiones y recomendaciones derivados de la evaluación interna y externa de la Prueba Operativa.
- 4.9 El evaluador externo presentará a las Comisiones Asesora, Técnica, y Ejecutiva del CONIPREVINNA, los resultados de la evaluación de la Prueba Operativa llevada a cabo por las MMPNA de David, San Miguelito y Colón.
- 4.10 El fin último de la Prueba Operativa es la adopción como política de Estado del modelo de intervención e implementación articulada que propone la Estrategia Nacional Multisectorial de Prevención de la Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes a través del CONIPREVINNA – MMPNA y que se logre su escalamiento e implementación en todos los distritos del país.